



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1544-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de diciembre del año dos mil quince. Las diez y once minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, con referencia **ARP-01-204-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría de Gestión realizada al Plan Operativo Anual de la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus objetivos específicos consistieron en: **a)** Evaluar la efectividad del control interno establecido y verificar su cumplimiento en los Componentes del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, siguientes: Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control; Presidencia Ejecutiva que incluye Asesoría Legal, Planificación y Proyectos que a la vez incluye Planificación y Estadísticas; Recursos Humanos, Administración Financiera e Informática; **b)** Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas, acciones y actividades del Componente de la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control a través de los indicadores en su Plan Operativo Anual; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normativas, procedimientos y demás regulaciones aplicables. Refiere el Informe de Auditoría de Gestión que se examina que se garantizó la intervención y defensa de los auditados desde el inicio del proceso, como lo consagra la Constitución Política de Nicaragua y se cumplió con las diligencias del debido proceso al tenor del artículo 53 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, con los interesados, a saber: Señor **Steadman Fagot Müller**, Ex Presidente Ejecutivo; Ingeniero **Danilo Román Rosales Pichardo**, Vicepresidente Ejecutivo; Licenciada **Sandra María Moreno Niño**, Responsable de Administración; Licenciados **Rodolfo Antonio Sánchez Barquero**, Responsable de Investigación Pesquera y Acuícola; **Brenda Marina Brenes Sotelo**, Responsable de Estadísticas; Másteres **Azucena Leiva Correa**, Responsable de Recursos Humanos; **Ibrahina Angélica Blandón Bojorge**, Responsable de Asesoría Legal, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría que se examina. Por lo que habiéndose



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1544-15

sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1)** El componente de la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control, es eficaz, en vista que cumplió con los objetivos, metas y actividades, conforme lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) del año dos mil catorce; **2)** La Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control, y resto de dependencias organizativas de INPESCA, carecen de indicadores de eficiencia y economía para evaluar la gestión; **3)** Los resultados de los indicadores (metas cumplidas) de la Dirección General de Monitoreo, Vigilancia y Control, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Estadísticas reportados en el Informe de Cumplimiento de Metas Acumuladas a diciembre de dos mil catorce, el resultado de las metas cumplidas reportadas en el Sistema de Información del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (SIGRUN), el Informe de Evaluación al Plan Nacional de Producción, Consumo y Comercio y la validación de las metas realizadas, no se corresponden en cuanto a la exactitud de la información reportada; **4)** El nombre de los indicadores reflejados en el Plan Operativo Anual Institucional y Planes Operativos de al Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control, así como de las dependencias organizativas de apoyo, no se definen de forma correcta y no se cuenta con estándar de medición del resultado de los indicadores; **5)** En el reporte de Ejecución Presupuestaria no se describen los grupos afectados para el cumplimiento de metas por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control, y otras dependencias, solamente se registra por estructura programática el grupo 100 “Servicios Personales”, dando como resultado que la entidad no puede determinar los recursos económicos utilizados por la esa Dirección en el año dos mil catorce, para el logro de sus metas, por lo que se no se presenta esta información en el Informe de Cumplimiento de Metas Acumuladas a diciembre de dos mil catorce; **6)** Falta de Plan Estratégico de tres (3) a cinco (5) años que facilite la gestión y medición del desarrollo institucional para el cumplimiento de los objetivos estratégicos; **7)** Las áreas organizativas de apoyo no elaboran Planes Operativos Anuales para medir la ejecución de sus actividades; **8)** En los componentes evaluados se determinó el cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones aplicables; **9)** En relación al Sistema de Información se corroboró que el Sistema ADPESCA ejecutado por la Oficina de Estadísticas, está desarrollado en una plataforma que actualmente es obsoleta, como es Visual Basic 6.0, su base de datos es SQL Server versión 8.0. De igual forma el Sistema Aspel COI y Banco, ejecutados por la Oficina Financiera son Sistemas empaquetados (cerrados) y sus versiones son obsoletas, lo que afecta su confiabilidad; y, **10)** El control interno en lo relacionado a la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control, y resto de dependencias organizativas de INPESCA, presenta un aceptable grado de efectividad, no obstante se identificaron debilidades que junto a las deficiencias encontradas en la gestión de los componentes auditados, se estructuran como hallazgos de control interno en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1544-15

la Sección IV del Informe de autos, con las recomendaciones pertinentes, por lo que se ordenará su implementación exhaustiva y así se resolverá. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría de Gestión realizada en el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría de Gestión examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de INSPESCA, para que conforme lo establecido en el artículo 103, numerales 2) y 4) de nuestra Ley Orgánica, aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, debiendo informar su efectiva implementación a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Dos (962) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior